

Cumplam en todo de lo que
 ordenes en anísam a esso en
 todo el favor la suada que ley
 gidiere del Chumene de menudea
 para lo que ordenare del Chumene
 como misos de sentio me han en la
 jurisdicción que por el amir de la
 la o del. Concedo. por lo
 de apelación en zeto. misos de
 ante. alguno que de se luego. los
 Amos. Che por Amos de de
 Conzimiento. para mejor
 de fusión. nombrareis. es para
 no. os curiarios ante quien
 pases los autos que tuviere de
 de curiarios los leguailes que fue
 ran necesarios para lo qual para lo
 alio ante de pendiente que
 de juzgare de por tal. o del ple
 na absoluta jurisdicción como
 es necesario. Conviene para
 entre. Cumplam en todo
 con firmeza. La misma que se de
 en el de mi Consejo. Con el de la
 maxa. que se fabe para alguno
 excepto. en lo que se fabe de lo que
 hagais cumplam de sentio de la
 don de lo que se mande alguno. ha en
 Madrid a tres de Agosto de mill e quin
 to e cinquenta e quatro. Yo el Rey. por
 el del Rey. nro. C. Martin de villa

